

PERGAMINO, Mayo 14 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-25-90 COOP. DE PROV. DE ELECT. RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO sol. aprob. tarifas Febrero/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5298 dictado por el Departamento Ejecutivo de 25 de Abril de 1990, mediante el cual se autoriza a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas eléctricas, vigentes a la fecha, según cuadro tarifario obrante a fojas 1 del presente, el cual se aplicó en el mes de Marzo sobre las mediciones efectuadas de los consumos del mes de Febrero de 1990.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2464/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE